



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

**ORDEN DE COMPRA No. SC- 032 - 2021
(SUBGERENCIA COMERCIAL)**

FECHA: 13 DE JULIO DE 2021

NOMBRE PROVEEDOR:	INTEGRALES EN SOLUCIONES S.A.S
Nit :	901324251-1
DIRECCION Y TELEFONO:	KR 7S BIS No.61-22-6693804
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:	SILVIA VILLAMIL ORTIZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	31.888.547
OBJETO:	SERVICIO DE EVENTOS PARA LA CELEBRACION DE LOS 62 AÑOS DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., EN LOS 33 MUNICIPIOS ATENDIDOS POR LA ENTIDAD Y EN LA SEDE CENTRAL EN CALI Y BUGA.
ALCANCE DEL OBJETO:	a) 38 kits alusivos a la empresa con el logo y colores institucionales de ACUAVALLE S.A. E.S.P. b) 1.800 pasabocas empacados individualmente, con las normas de bioseguridad. c) Diseño que será plasmado en los kits de decoración que se entregaran. d) Se deben incluir los colores e imagen corporativos de la empresa.


<p>CONDICIONES TECNICAS:</p>	<p>a) Los 38 kits de decoración deberán incluir las bombas, festones, inflador de bombas, letrero de feliz cumpleaños, inflables con el logo y colores institucionales de ACUAVALLE S.A. E.S.P.</p> <p>b) Cada kit debe incluir 50 bombas brandeadas y 50 bombas lisas, marca serpentex referencia R12.</p> <p>c) Cada kit debe incluir 20 metros de festones brandeados, en material TAFETA, tamaño de triángulos de 20 cm por 25 cm.</p> <p>d) Cada kit debe incluir los números del cumpleaños el número 6 y número 2, tamaño mediano, material inflable.</p> <p>e) Cada kit debe incluir letrero de feliz cumpleaños inflable.</p> <p>f) Los cupcakes empacados individualmente, tipo domo transparente con las normas de bioseguridad.</p> <p>g) 40 tarjetas de participación al cumpleaños de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en material propalcote en alto gramaje con el diseño que la empresa entregara.</p> <p>La Subgerencia Comercial, es la responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato.</p>
<p>VALOR:</p>	<p>VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$29.630.00) M/CTE, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos</p>
<p>PLAZO:</p>	<p>El plazo establecido para la ejecución del contrato es de Cinco días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará de la siguiente manera: el 100 % del valor total del contrato una vez se finalice la entrega total de los bienes y/o servicios y recibido a satisfacción por parte del supervisor.</p>
<p>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p>	<p>01-902-202100818 del 9 de julio de 2021.</p>

<p>LUGAR EJECUCION SITIO ENTREGA:</p>	<p>DE Y DE</p> <p>La ejecución del presente contrato se realizará en la sede principal de las instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.</p>
<p>SUPERVISOR:</p>	<p>La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de JHULIANA GARZON BEJARANO, Subgerente Comercial o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>a) Obligaciones del contratista: a) El material de los kist debe contar con los colores oficiales del logo de la empresa, y cumplir con la calidad de lo ofertado b) Entregar los productos debidamente embalado cumpliendo este con las especificaciones de cada producto, c) Garantizar la entrega del producto en el lugar señalado por ACUAVALLE S.A. E.S.P., d) Concertar con la oficina de comunicaciones el diseño y contenidos del material a utilizar en las tarjetas y demás, i) Garantizar la calidad de los productos j) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones, k) Estar al día en el pago de la seguridad social (Salud, Pensión. Axl) exigido por la ley.</p> <p>b) Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. las siguientes: a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo</p>

GARANTIAS: El futuro Proveedor constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que del negocio por el diez por ciento (10%) de su valor y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **NOVENA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. 




**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-


JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON.
Gerente

EL PROVEEDOR


SILVIA VILLAMIL ORTIZ.
Representante legal – INTEGRALES
EN SOLUCIONES S.A.S

Proyectó: Marco Aurelio Zambrano Lobaton –Profesional III– Dirección Jurídica
Revisó: Juan Gabriel Rojas Girón- Director Jurídico